

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de octubre del dos mil dieciocho.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia DPI-1123/2018 de fecha 01/10/2018, procedente de la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten constando de 24 folios útiles: “copia simple del Plan Anual Operativo del 2018 de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, así como de los informes de seguimiento que corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de este mismo año, debe aclararse que dicha unidad organizativa presenta sus metas dentro del Plan Anual Operativo e informes de seguimiento que consolida la Gerencia General de Asuntos Jurídicos; en tal sentido, en anexo le envié ejemplares impresos de la documentación solicitada correspondiente a la precitada Gerencia.

No obstante, en vista de que, según lo expresado en el Memorando arriba señalado, el peticionario desea conocer ‘...en forma pormenorizada cada una de las actividades que forman parte de las funciones de cada uno de los Asistentes y Colaboradores que a su cargo tiene el Lic. José Ernesto Clímaco Valiente en la Unidad de Asistencia Jurídica Legal’, debe clarificarse, además, que el Plan Anual Operativo y sus informes no contengan la distribución de carga laboral entre los servidores públicos adscritos a las unidades organizativas.

Por el contrario, la distribución [de la] carga laboral es propia de la gestión gerencial que efectúa cada jefatura en las unidades de organización, con lo cual cada gestor debe poseer una herramienta de registro, supervisión y control de los avances de la carga laboral asignada a sus colaboradores. De hecho, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial claramente establecen lo anterior en el Art. 10: ‘En cada Unidad, se deberán realizar las acciones que conduzcan a que todos sus servidores, posean y mantengan el nivel de aptitud, idoneidad y desempeño, que les permita cumplir eficientemente con las funciones asignadas, basadas en una efectiva orientación, supervisión y eficaz control de la calidad, sobre el desempeño de su personal’. De acuerdo con ello, la asignación y distribución de carga laboral debe solicitarse a la jefatura correspondiente” (sic).

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

ii) Memorándum referencia 978-2018/UAJL mao de fecha 28/09/2018, procedente de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, por medio del cual remiten constando de 63 folios útiles, copia de Informes en los que “se refleja en forma pormenorizada cada una de las actividades que forma parte de las funciones de cada uno de los Asistentes y Colaboradores (...)’ que tiene este servidor, se le remite copia de dichos informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año, en los términos requeridos” (sic).

*Considerando:*

I. En fecha 17/09/2018, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3288-2018(1), por medio de la cual requirió:

“Requiero se me proporcione copia del Plan Anual Operativo 2018 que corresponde a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2018, en los cuales se detalle la carga laboral en forma individualizada por cada una de las personas que forman parte de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos.

Entendiéndose que solicito el detalle del personal a cargo directamente del Lic. José Ernesto Clímaco Valiente, no así de sus departamentos” (sic).

II. Por medio de resolución referencia Res. UAIP/1273/Rprev/3288/2018(1) de fecha 19/09/2018, se previno a la usuaria aclarara cuál era su pretensión, si era una copia del Plan Anual Operativo 2018 de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos o era el detalle de la carga laboral de cada una de las personas que forman parte de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, o finalmente, el detalle del personal a cargo directamente del Lic. Clímaco Valiente, en virtud de que con la última petición, usaba la expresión “Entendiéndose que solicito”, lo cual evoca una sola petición, por tal motivo se le requirió aclarara lo anterior; a fin de pedir la información a las Unidades Organizativas de la forma más apegada a su pretensión.

Es así, que por medio de escrito recibido el 21/09/2018, la usuaria responde a las prevenciones de la siguiente forma:

“Que, por medio del escrito presentado, solicité a mi criterio de forma clara y precisa de los documentos que necesito conocer, ya que en el Plan Anual Operativo 2018 (PAO) de

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

los meses que ya detallé, se refleja en forma pormenorizada cada una de las actividades que forman parte de las funciones de cada uno de los Asistentes y Colaboradores que a su cargo tiene el Lic. José Ernesto Clímaco Valiente en la Unidad de Asistencia Jurídica Legal.

En el numeral III de la resolución emitida, tal parece que no logran entender que DENTRO DEL PAO 2018 DE CADA UNO DE LOS MESES esta plasmada la CARGA LABORAL, por lo que no debe entenderse separados uno de los otros, y para mejor ilustración del Oficial le anexo copia simple del formulario para tal efecto se llena en dicha Unidad de la cuál formo parte” (sic).

**III.** Por medio de la resolución con referencia Res. UAIP/1296/RAdmisión/3288/2018(1) de fecha 24/09/2018, se admitió la solicitud de información y se emitieron los memorándums referencia UAIP/3288/1640/2018(1) de fecha 24/09/2018 dirigido a la Dirección de Planificación Institucional y referencia UAIP/1641/3288/2018(1) de fecha 24/09/2018 dirigido a la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, los cuales fueron recibidos en dichas dependencias en fecha 25/09/2018.

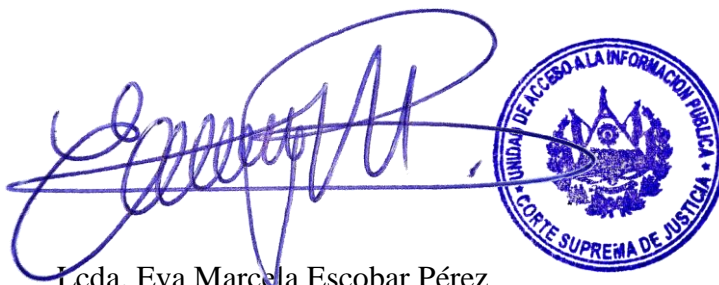
**IV.** En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por la ciudadana, la cual fue remitida por medio de los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto es procedente entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

1) Entregase a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX los comunicados relacionados al inicio de esta resolución, así como los documentos anexos que consta de 24 y 63 folios útiles respectivamente.

2) Notifíquese.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Eva Marcela Escobar Pérez'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA' at the top and 'CORTE SUPREMA DE JUSTICIA' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a sword.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública